

**INFORME DE COMISARIO, EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017  
A LA EMPRESA S&O DISEÑO DE AUTOR S.A.**

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones emitidas y a las disposiciones de los Estatutos Internos de la Compañía, y, los artículos 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, me permito presentar el informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas que contiene el siguiente:

**1. Contenido de la Opinión Profesional.**

**1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:**

- a. Para los señores administradores de la EMPRESA **S&O DISEÑO DE AUTORS.A.** con Ruc 1792138221001 del año fiscal 2017 han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas, los informes de contabilidad y sus actividades fueron planificadas según actas.
- b. La evaluación de los principios de contabilidad para determinar la opinión de los controles internos: administrativos, y contables de la empresa que han sido realizados en el sistema, en cumplimiento a las leyes vigentes del estado ecuatoriano e inversiones realizadas y contratos realizados.

**2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general.**

- a. Las declaraciones proporcionadas se determinan los lineamientos en cuanto a la responsabilidad de mostrar cifras en los estados financieros y anexos con normas de general aceptación, por el período terminado en diciembre 31 de 2017 según declaración efectuada por Internet y pagado dentro del sistema financiero,
- b. El plan de cuentas han sido formados con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando los principios de contabilidad de aceptación general en los sistemas Contables que tiene la empresa para el efecto.
- c. El detalle de Ventas y Egresos según el informe que se presento en la asamblea de socios el movimiento tributario en ese año de transición se ha presentado con valores en cero.

**3. Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías**

En aplicación a las disposiciones de la compañía durante el ejercicio económico de 2017, se ha cumplido las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Registros Contables, Estados Financieros y Anexos y la totalidad de la documentación sustentadora de respaldo.

Tomando en cuenta que como es S.A no es necesario de presentar informe de comisario.

Atentamente

MARÍA EUGENIA BAQUE ESPINOZA